



Ayuntamiento de Guadalajara

CONCURSO “ESCAPARATES DE GUADALAJARA”

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca un concurso de montajes de escaparates de carácter anual en 2026 y con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes

BASES

1. OBJETO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca un concurso anual de decoración en escaparates, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates, durante todo el año. Se contribuye así a la promoción y difusión del tejido comercial y de servicios de proximidad, y a la mejora de la ambientación de nuestras calles.

2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los escaparates en las ciudades, **dan vida**, llenan de luz y color las calles, a lo largo de todo el año. Embellecen la ciudad, mejoran la imagen urbana, impulsan el paseo comercial por su calles y atraen a la clientela a los establecimientos.

Los concursos, dinamizar la economía, fomentando el comercio de proximidad, premia la creatividad artística, la originalidad, la atracción comercial, la participación, la colaboración y la solidaridad. La base de este concurso anual es la presentación de uno a cinco montajes de escaparates creativos y comerciales por los establecimientos que estén interesados y atendiendo a las diferentes fases temáticas, que se detallan en estas bases.

---El concurso se desarrollará del 1 de mayo al 31 de diciembre, ambos inclusive.---

Los escaparates mostrarán una composición de motivos concretos cuya composición técnica y estilo a emplear será libre. Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores ediciones de concursos, organizados por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Se podrá participar en cada una de las temáticas y categorías que se detallan a continuación:

Categoría A: Escaparate estacional o de temporada

En esta categoría, se podrá participar en 2 fases temáticas:

- Escaparate de primavera
- Escaparate Otoñal

La presentación de escaparates comerciales de decoración primaveral u otoñal es habitual en la mayoría de los establecimientos comerciales. Este montaje está programado año tras año y por tanto no supone un gasto adicional para los participantes, como si ocurre con un escaparate temático. Estas fases de temporada pretenden reconocer este esfuerzo, promover las mejoras en la decoración con la participación de un numero mayor de escaparates, mostrando calles más atractivas al paseo, que impulsen las compras a pie de calle. En esta categoría se valorará la decoración primaveral y otoñal con elementos naturales o creativos tales como: árboles, plantas, flores, hojas, setas, animales, paisajes,etc, así como mensajes estacionales que aportan calidez y ambiente de temporada.





Ayuntamiento de Guadalajara

Los elementos naturales serán especialmente valorados en esta categoría.

Categoría B: Escaparate temático

En esta categoría, las 3 fases temáticas en las que concursar son:

- Escaparates de cuento
- Escaparates en rosa
- Escaparates navideños

La presentación de este tipo de montaje puede animar a los establecimientos a tematizar sus escaparates y dar un ambiente más atractiva la ciudad, acercando al viandante a los comercios de calle.

En cada fase, se valorará la decoración referente a la temática elegida para participar:

-En "**Escaparates de cuento**" se promocionará con elementos y/o mensajes tanto en referencia al *Maratón de Cuentos* como a los cuentos.

-En "**Escaparates en rosa**", se promocionará el día mundial de lucha contra el cáncer de mama, con elementos y mensajes, donde el lazo rosa sea el símbolo de partida y teniendo como eje principal, reivindicar los apoyos e inversiones necesarias para hacer frente esta enfermedad.

-En "**Escaparates navideños**", la decoración y los mensajes navideños serán los protagonistas de este última fase temática del concurso.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1 Se valorarán los escaparates mejor decorados siguiendo criterios artísticos, técnicos y comerciales. Se premiará la atracción comercial, la creatividad, originalidad y la armonía, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos y siguiendo criterios esenciales. Se valorarán aspectos como el ingenio, la originalidad, la belleza, la riqueza artística, el trabajo manual, el equilibrio entre lo tradicional y lo innovador, los efectos especiales, la iluminación, la música ambiente, etc.

Para la valoración se utilizarán criterios esenciales en términos aritméticos y proporcionales y, se fijará un máximo de puntos para cada uno de ellos:

-CALIDAD

Se valorará la belleza, elaboración y acabados, la armonía estética y la originalidad
(Máx. 5 puntos)

-CREATIVIDAD

Se valorará el ingenio, la riqueza artística del montaje y la confección de sus elementos; así como la integración de los productos o servicio habituales que comercialice, y/o el uso de elementos naturales y elementos reutilizados o reciclados. **(Máx. 5 puntos)**

-ATRACTIVO COMERCIAL

Su composición visual y los efectos especiales, sonido e iluminación. Impacto visual en el viandante, fomento del paseo comercial y la animación en calle. **(Máx. 5 puntos.)**

- IMPACTO ONLINE

Se valorará la calidad, creatividad y el atractivo comercial de las fotografías y/o reels publicados en redes sociales con el hashtag "[#GuadalajaraEscaparate2026](https://www.guadalajara.es/)". **(Máx. 5 pts.)**

Esta publicación es imprescindible para concursar y se publicará en un plazo máximo de **7 días naturales desde el día de inicio de cada fase temática del concurso, ambos inclusive.**





Ayuntamiento de Guadalajara

---La máxima puntuación a obtener por un montaje serán 20 puntos.---

3.2 Los montajes se visualizarán en una 1ª fase, a través de las imágenes y reels publicados en redes sociales. Si fuera necesario, y a criterio de cada miembro de la comisión de finalistas, se visitarán los montajes para afinar la puntuación. Las visitas al establecimiento se realizarán en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial y se valorará exclusivamente los elementos que sean visibles en el escaparate.

Dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto y que la consideración y peso de los criterios esenciales han de ser semejantes, la ponderación aritmética siempre irá acompañada de una valoración no cuantitativa realizada en su conjunto.

De manera voluntaria, cada participante podrá remitir **una presentación-dossier descriptivo** sobre el montaje realizado. Este documento se adjuntará a través de un enlace facilitado por el servicio de Comercio y de acceso al jurado.

Esta presentación se editará en formato documento-pdf o bien en formato digital. Describirá brevemente la idea creativa, los elementos y materiales más significativos, imágenes o reels del proceso de montaje, montaje final y detalles más destacable para ilustrar al jurado en sus baremaciones. El plazo máximo fijado para su remisión es de **7 días naturales** desde el día de inicio de cada fase temática del concurso.

El objetivo de este concurso anual es trasladar una imagen de **comercio vivo y dinámico**, especialmente, en un momento como el actual. Este tipo de acciones no sólo **dinamizan el entorno comercial**, sino que también **muestran su alto nivel de profesionalización**. Por todo ello, consideramos muy importante incrementar la participación en estos concursos, y en este sentido, las federaciones de Comercio podrán gratificar con vales canjeable por compras, a los establecimientos adheridos que participen con al menos 2 montajes diferentes; así como a la mejor presentación- dossier descriptivo. Al participar en un concurso anual, los montajes de escaparates mejorarán a lo largo de todo el año, contribuirán a mejorar la imagen de la ciudad y se gratificará el esfuerzo y la inversión realizada por los participantes.

4. PARTICIPANTES

4.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara, que tengan escaparate o cristalerías expuestas a la calle y presente solicitud por sede electrónica, según se indica en el Punto 5 de estas bases.

Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

4.2. El establecimiento interesado en concursar se podrá presentar a una o varias categorías y fases temáticas, siempre que monte escaparate y publique fotografías y/o reels del montaje con el hashtag: **#Guadalajaraescaparates2026**, y en **un plazo máximo de 7 días**, desde el inicio de cada fase temática del concurso.

4.3 Las fechas de exhibición de los montajes de cada fase temática serán:

Escaparate de primavera	Del 1 al 15 de mayo
Escaparate de Cuento	Del 1 al 15 de junio
Escaparate otoñal	Del 1 de octubre al 15 de noviembre
Escaparate en rosa	Del 16 al 31 de octubre
Escaparate navideño	Del 1 al 31 de diciembre

4.4. Cada participante deberá colocar **un cartel acreditativo de su participación** en un





Ayuntamiento de Guadalajara

lugar bien visible del escaparate. Este cartel le será entregado o podrá descargarse en web: <https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio>

4.5. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

4.6. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

4.7 Cada concursante se compromete a aceptar las bases y las decisiones del jurado.

5 .PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de admisión de solicitudes para participar en el concurso se establece desde el día siguiente a su publicación en el BOP, y hasta el **20 de octubre de 2026**.

5.2 La solicitud [MOD 1134] deberá presentarse en la sede electrónica del Ayto. de Guadalajara: <https://sedeelectronica.guadalajara.es/catalog/t/f991cf72-103c-454f-8903-1067b0496903>, marcando la casilla “Concurso de Escaparates”

Para concursar en cada fase temática, es imprescindible que el establecimiento haya montado y publicado fotografías y/o reels del montaje, con el hashtag del concurso, en un plazo máximo establecido de 7 días naturales, desde el día de inicio de esa fase temática.

6. PREMIOS

6.1. Serán premiados un total de 23 montajes de escaparates a lo largo del concurso:

Categoría A: Escaparate estacional

- Escaparate de primavera* 4 premios de 500 euros
- Escaparate otoñal* 4 premios de 500 euros

Categoría B: Escaparate temático

- Escaparates de cuento*
- 1 primer premio por importe de 1.125 euros
- 1 segundo premio por importe de 575 euros





Ayuntamiento de Guadalajara

- 1 tercer premio por importe de 275 euros
 - Escaparates en rosa*
- 1 primer premio por importe de 1.125 euros
- 1 segundo premio por importe de 575 euros
- 1 tercer premio por importe de 275 euros
 - Escaparates navideños*
- 1 primer premio por importe de 1.300 euros
- 1 segundo premio por importe de 700 euros
- 1 tercer premio por importe de 550 euros
- 6 premios por importe de 250 € cada uno

6.2. La dotación presupuestaria total se cifra en **12.000 euros**, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4311 48100 "Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio".

6.3. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF. No son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el servicio de Comercio del Ayuntamiento de Guadalajara. Tras la concesión de los premios por Decreto de la Concejalía Delegada de Comercio, la resolución de este procedimiento dado su contenido económico y a propuesta del Concejal Delegado de Comercio, será por Decreto de segunda tenencia de Alcaldía.

8. JURADO

8.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por representantes del Ayuntamiento de Guadalajara, representantes de cada una de las entidades colaboradoras, representantes de ambas federaciones de Comercio, y presidido por el Concejal Delegado de Comercio.

El presidente, propondrá la incorporación a la comisión de selección de finalistas y al jurado, al menos dos profesionales especializados en visual merchandiser, escaparatismo u otras disciplinas relacionadas con la naturaleza del concurso; así como representantes de diversas entidades locales, para mantener la participación ciudadana en las visitas y valoraciones. El incremento de la implicación y la colaboración ciudadana a través de entidades y asociaciones representativas de la ciudad y profesionales del sector en el concurso, busca establecer lazos de confianza entre los vecinos y los comerciantes locales.

8.2 La baremación de los montajes presentados a concurso, en cada una de las fases temáticas, se realizará en dos fases.

En una **1ª fase** se seleccionarán (ordenadamente de mayor a menor puntuación), los mejores montajes de escaparates.

La baremación de cada montaje se realizará a través de la visualización de los montajes en redes sociales, quedando a criterio de cada miembro de la comisión, la visita a los establecimientos participantes para determinar la puntuación final a otorgar al montaje .

En una **2ª fase**, cada miembro del jurado realizará una visita a cada montaje finalista para su valoración. Posteriormente reunido el jurado, se procederá al fallo y se levantará acta a firmar por todos sus miembros.





Ayuntamiento de Guadalajara

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por parte de cada concursante, el jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto de este concurso. Dado que, cada obra ha de ser contemplada en su conjunto y que la consideración y peso de los criterios esenciales han de ser semejantes, la ponderación aritmética siempre irá acompañada de una valoración no cuantitativa realizada por el jurado en su conjunto. Tras dicha valoración, el presidente propondrá el fallo unánime por parte del jurado.

8.4. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada establecimiento comercial en las valoraciones y visitas técnicas, del jurado y la puntuación final. En el caso de empate en la puntuación total obtenida entre dos montajes a premiar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación total obtenida durante las valoraciones y visitas técnicas, para desempatar y proceder al fallo del concurso.

8.5. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

8.6. Las decisiones del jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

8.7 El Ayuntamiento de Guadalajara, las entidades colaboradoras y los establecimientos participantes colaborarán publicitando el concurso en sus webs y redes sociales

9. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

9.1. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, eligiendo un total de montajes que serán premiados en cada una de las fases temáticas. Cada acta constituirá propuesta de acuerdo para la instrucción y resolución de cada fase temática del concurso.

9.2. El plazo para resolver por completo cada fase temática del concurso y notificar el fallo a los premiados será de 10 días hábiles desde la firma del acta por parte de los miembros del Jurado.

9.3. La entrega de premios tendrá lugar en un acto público tras el fallo del jurado. Se notificará el fallo del jurado a todos los premiados, así como el lugar, fecha y hora de entrega de los diplomas acreditativos. El resultado definitivo del concurso, sera publicado en la web municipal: <https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio/>

9.4. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión de las fotografías de los escaparates navideños premiados en los archivos del Ayuntamiento de Guadalajara, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayto. de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.





Ayuntamiento de Guadalajara

